

provisiones que dho. p^{re}meros Contribuyentes de
esta ciudad deste Pueblo lleban, repartiendoy en
sus respectivos montes, repartiendo, y distribuy
endo dho. B^{er}nabe la^{re} lista a los d^{os}. Com
preendidos en ella; y asimismo se obligan a
pagar, y satisfacen en las R^{es}. Arca, y the
soreras de la Ciudad de Mexico lo que por
razon de dho. Contribuyentes. deben haber, y
percibir, y asimismo pagarán al S^{er}. Gov.
de Nueva, y a las demas personas, y de rreinos ve
nialados, y p^{re}stados en la aplicac^{on}, o distribuc^{on}
con contenido en dho. listas sin dexar a
quien salvo las quebras q^e. resulten segun
los Memoriales de malparados q^e. se dexaban
y aprobar al fin del p^{re}s. año, y derodo ello
an de dho. y percibir de ellos, y cartas
de pago en debida forma, y así de cogidos, y
percibidos los años entresan a dho. S^{er}. Gov.
de N^{ue}va para su legitima seguridad, y res
guardo, serda como aderes de Cuenta, y
tiempo de los d^{os}. Bernabe, y Arn^o. B^{er}nabe
respectivamente. Cada uno por la lista q^e. de
ábe, y seque se encarga, así las dho. Ca
branzas, como las demas, y pagam. y
asimismo aderes, y sea de Cuenta, Carta,
y tiempo de los sus d^{os}. qualquiera escauz.



